



DECRETO DE ALCALDÍA

Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local y conforme al artículo 31 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

Ante la extraordinaria situación originada por la epidemia de Covid-19, declarada como pandemia, el ayuntamiento de Alcantarilla ha ido adoptando diferentes medidas para hacer frente a la epidemia siguiendo siempre las recomendaciones y normas dictadas, primero, por el Gobierno de la Región de Murcia y por el Gobierno de España. Un conjunto de decisiones que, con la declaración del estado de alarma en todo el país, han modificado sustancialmente nuestro modo de vida.

El verdadero drama de la situación no es el confinamiento al que está sometido el conjunto de la población, sino el gran número de personas afectadas y hospitalizadas, y el tristemente creciente número de fallecidos por la enfermedad.

En esta situación ha aflorado de forma extraordinaria la innata solidaridad de todos los ciudadanos de Alcantarilla, puesta de manifiesto de muy diversas formas. Pero es deseo de su Ayuntamiento sumar a las numerosas muestras de solidaridad la manifestación del dolor del conjunto del municipio por el fallecimiento de tantas personas y el sufrimiento de muchas otras.

Por todo ello, habiendo consultado a los portavoces de los grupos municipales, y siguiendo la declaración de luto oficial realizada por el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 2 de abril,

DECRETO

PRIMERO.- Declarar luto oficial en nuestro municipio, desde las ocho horas del día 3 de abril de 2020 y hasta que se disponga en sentido contrario.

SEGUNDO.- Reiterar la suspensión de todos los actos públicos oficiales organizados por este Ayuntamiento.

TERCERO.- Arriar a media asta todas las banderas de edificios y espacios públicos del municipio y prender un crespón negro en las banderas ubicadas en el interior de los edificios públicos.

